

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00307-00
Demandante (s):	MYRIAM REYES VILLALBA
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", Representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLALORA o quien haga sus veces
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES— MUNICIPIO DE IBAGUÉ, representado legalmente por LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DRA. JULIANA CUARTAS CANDAMIL, o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE
Apoderado:	ANDRÉS PERDOMO BUENDÍA

Cumplidas las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se **ADMITE la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL.** Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia

A las accionadas el apoderado del actor las notificará a la dirección electrónica conforme lo prevé el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador - adlitem y en consecuencia el trámite normal procesal. Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

De igual forma **INFÓRMESE** al Ministerio Público y a la Unidad Administrativa Especial denominada: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por correo electrónico a las direcciones: revaron@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co Se exhorta a la parte actora para que facilite los medios aquí dispuestos.

RECONOCER PERSONERÍA a I(a) doctor(a) ANDRÉS PERDOMO BUENDÍA, como apoderado (a) del demandante, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 002 Hoy 19 de enero de 2022. NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db2b4703aa3b7fb5e5d055662f54ca69fc8fdc4f7231b58fc179ddf0a84e71e2

Documento generado en 18/01/2022 09:56:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica